

no responderán por accidentes o casos fortuitos que se produzcan en los estacionamientos generales del Parque Acuático, por motivos ajenos a su voluntad.

**Artículo Cincuenta y cuatro:** La administración del Parque Acuático, previa aprobación del Directorio de Termas Internacional Santiago de Chile S.A. podrá arrendar y/o utilizar las instalaciones del Parque Acuático para eventos especiales

**Artículo Cincuenta y cinco:** El Parque Acuático permanecerá cerrado al ingreso de titulares y dependientes y usuarios en general, los días lunes de cada semana para proceder a realizar las tareas de higiene, limpieza y mantención.

**Artículo Cincuenta y seis:** El presente reglamento podrá ser modificado por el Directorio de Termas Internacional, por sí o a propuesta del organismo administrador y siempre que ello no signifique un menoscabo de los derechos que el usuario ha adquirido en virtud del derecho de ingreso del cual es titular.

En todas aquellas estipulaciones que no hubieren sido modificadas se mantiene vigente el Reglamento Interno individualizado al inicio de este instrumento.

**Regino Contreras Ortiz**

**Director**

**Marina de Freitas**

**Directora**

**Francisco Carlos Correa**

**Presidente**

**THERMAS INTERNACIONAL SANTIAGO DE CHILE S.A.**

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ  
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 8031/012

FGJ/ppp

O.T. - 34702

PROTOCOLIZACION REGLAMENTO INTERNO

PARQUE-ACUATICO THERMAS INTERNACIONAL SANTIAGO DE CHILE S.A.

En Santiago, República de Chile a treinta de Mayo de dos mil doce, ante mí,  
ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ, abogado, Notario Público Titular de la Sexta  
Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil ochenta y cinco, piso  
catorce, comuna y ciudad de Santiago, CERTIFICO QUE a solicitud de doña FRIDA  
GOMEZ JARA, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número seis  
millones tres mil novecientos cuarenta y seis guión uno, domiciliada para estos efectos  
en calle Compañía número mil ochenta y cinco, piso catorce, Santiago, mayor de edad  
a quien conozco a través de su cédula antes citada; protocolizo documento que contiene  
REGLAMENTO INTERNO DE PARQUE ACUATICO THERMAS INTERNACIONAL  
SANTIAGO DE CHILE S.A., el que se encuentra debidamente firmado y consta de doce  
hojas útiles, quedando al final del protocolo de Instrumentos públicos de esta Notaría  
del presente mes bajo el número SETENTA Y CUATRO.- REPERTORIO NUMERO:  
OCHO MIL TREINTA Y UNO - DOS MIL DOCE.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE  
SU ORIGINAL. FIRMA Y SELLO CON ESTA  
FECHA - SANTIAGO, 12 JUN 2012

